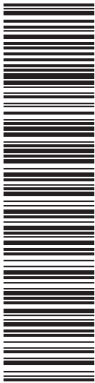


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C2550-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 1 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

RESOLUCION

Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024
Expediente:2024/5

Tal como aparece en los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, esta, como entidad adscrita al Servicio Municipal a la Cultura, recibe del Excmo. Ayuntamiento el encargo de ordenar, dirigir y organizar, entre otras, las siguientes funciones esenciales:

- a) Contribuir a elevar el nivel cultural de los residentes del municipio.
- b) Fomentar las actividades culturales de grupos y personas.
- c) Conservar y estimular los valores culturales de Cádiz.
- d) Hacer llegar el mensaje de la cultura andaluza, nacional e internacional a cuanto deseen hacerse partícipes de las mismas.
- e) Fomentar el desarrollo de las actividades culturales y prestaciones de servicios en materia cultural en el Municipio, de acuerdo con un plan unitario y polivalente.
- f) Coordinar todos los esfuerzos, así como todas las iniciativas que vayan dirigidas al desarrollo de actividades culturales.
- g) Contribuir a elevar los valores culturales gaditanos, en el respeto a la tradición y a las nuevas formas que los tiempos alumbren.
- j) Salvaguardar y velar los valores culturales e históricos de la ciudad, como legado recibido, en un claro afán de entrega a las generaciones venideras.
- k) Suscribir convenios que redunden en la mejor consecución de sus fines, con entidades públicas y privadas.

Para servir a estos fines, la Fundación Municipal de Cultura, desarrollará un extenso plan de actividades entre las que destacan las denominadas de Acción cultural. Son las actividades que podrán desarrollar por aislado o en colaboración con entidades, bien en ciclos o en actos aislados y a distintos niveles, para poder atender con ellos las apetencias culturales de toda clase de público, celebración de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 2 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

cursillos, monográficos, y en general, todas aquellas actividades que puedan contribuir al perfeccionamiento cultural de quienes deseen participar en las mismas y cuya organización tendrá lugar en cada caso con arreglo a las necesidades, demanda y posibilidad de desarrollo. Asimismo, la organización de conferencias, recitales, conciertos, representaciones teatrales, proyecciones cinematográficas, exposiciones, cursos, mesas redondas... etc, y colaborar en la organización de aquellas actividades culturales que el Excmo. Ayuntamiento, a través de su delegación de Cultura, le encargue.

Con la finalidad de dar respuesta a este mandato y en uso de las facultades que otorga la cláusula d) del artículo 15º de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, este Presidente DISPONE:

- 1) Aprobar Convocatoria pública que se Anexa a este acuerdo para la concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva correspondientes a la Fundación Municipal de Cultura para el año 2024, por importe de 70.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 13000/33400/48900 Otras Transferencias Fundación Municipal de Cultura. Nº de RC 220240000331.
- 2) Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cádiz, de la Fundación Municipal de Cultura y de la web institucional.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Fdo: Bruno García de León

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 3 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA A ENTIDADES PARA EL AÑO 2024

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene regulado en su artículo 232 la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiera a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

Atalecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 4 de noviembre de 2005 aprobó unas Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a tales fines, adaptadas a las previsiones legales establecidas en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que constituye el marco jurídico para subvencionar la realización de aquellas actividades, proyectos y actuaciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los gaditanos.
- RD Leg 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

En consecuencia, y en virtud de lo preceptuado en los artículos 22 y siguientes de la LGS, así como en el contenido del texto de las Bases Reguladoras aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 4 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOP número 299 del día 29 de diciembre

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 4 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389, WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldeletrabujente.cadiz.es/portalCiudadano/portal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

de 2005 (Ordenanza General de Bases Reguladoras de lasSubvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz por procedimiento de concesión enrégimendeconcurrenciacompetitiva,enadelanteOrdenanzaGeneral),seprocedea l a C o n v o c a t o r i a desubvencionesde laFundaciónMunicipaldeCulturacorrespondientealejercicio2024.

Artículo1.-Objeto.

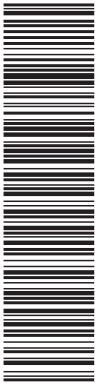
Es objeto de la presente Convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones,enrégimendeconcurrenciacompetitiva,ydentrodeloslímitespresupue stariosqueseespecifican, a entidades, personas físicas o jurídicascon o sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, (que realicen actividades, actuaciones o proyectos a desarrollar durante el año 2024 en el término municipal de Cádiz y que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los gaditanos y se basen en razones de tipo sociocultural; así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

Artículo2.-Finalidad.

Las subvenciones que puedan otorgarse en el marco de esta Convocatoria, conforme alo dispuesto en el artículo 2 de laLey 38/2003, LGS, se materializarán en disposicionesdinerariasafavordelos beneficiarios,quedeberáncumplirlosiguientesrequisitos:

- Que laentregaserealicesincontraprestacióndirectade losbeneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta a la ejecución de un proyecto o realización de unaactividad, que tenga por finalidad el apoyo a las actividades estatutarias de lasentidades solicitantes, y que en todo caso, deberán corresponderse con lasprevistasenpresenteartículo.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto elfomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 5 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB9C5AC02268E153DED5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalalciudadanoyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

de una finalidad pública.

Estas actividades y programas estarán destinadas al público en general
s i n
limitación de edad, sexo, procedencia, etc., en concreto, siempre que teniendo en cuenta
t e r c u l t u r a l y
con interés social, promuevan la dinamización sociocultural, producción cultural y/o la
formación cultural.

2.1.- Finalidades del Proyecto.

Las actividades y proyectos en concreto que se admiten, correspondientes al
año 2024, son:

- a) Creaciones en el campo de las artes plásticas
- a) Actividades culturales genéricas: teatrales, musicales, artísticas y recreativas de carácter circunstancial
- b) La participación ciudadana en actividades y programas que fomenten manifestaciones de la cultura gaditana.
- c) La promoción, difusión y mantenimiento de tradiciones de la ciudad.
- d) La organización de actividades y programas que enriquezcan el ámbito cultural y de ocio de la ciudad.
- e) La iniciativa, creación, formación y difusión artística gaditana.
- f) Las actividades y programas que complementen y enriquezcan la
p r o g r a m a c i ó n
oficial organizada tanto por la Fundación Municipal de Cultura como por la Delegación Municipal de Cultura.

2.2. Contenido de los Proyectos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 6 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB9C5AC02268E153D5DD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldeletrabucante.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>

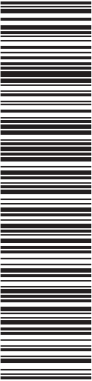


Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- El proyecto para el cual se solicita la subvención se debe presentar con el stand del apartado siguiente:
- Descripción del proyecto con objetivos generales y específicos.
 - Justificación del interés social (cultural, de ocio, social...) del Proyecto.
 - Presupuesto económico del proyecto con detalle de ingresos y gastos, así como el calendario de actividades previstas para su ejecución.
 - Recursos humanos (incluido personal voluntario) con los que cuenta para el desarrollo del proyecto.
 - Metodología y, en su caso, material técnico preciso para la realización del proyecto.
 - Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad.
 - Descripción de actividades previstas, ámbito de las mismas. Perfil y número de personas destinatarias.
 - Indicadores que se vana utilizar para la evaluación del proyecto.
 - Memoria del proyecto subvencionado en ejercicios anteriores, en su caso, y Memoria de las actuaciones desarrolladas en el ejercicio anterior por la Asociación o Entidad solicitante.

Artículo 3.- Créditos Presupuestarios
3.1.- La aplicación presupuestaria e importe máximo de subvenciones para esta Convocatoria del año 2024 es:

Fundación de Cultura



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153D5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldeletrabucante.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Partida Presupuestaria	CuantíaMáximadesubvencionesConvocatoria2024
13000/33400/48900	70.000,00€

3.2.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria están debidamente consignadas en el vigente presupuesto de gastos de este organismo.

3.3.- La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención, al convocarse en régimen de concurrencia, requieren para su concesión la comparación de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios señalados para su valoración en la presente convocatoria, atendiendo a los límites presupuestarios que se establecen en la misma.

- Por cada proyecto para el que se solicite financiación podrá concederse un máximo de 10.000,00€.
- No serán admitidas las solicitudes que conlleven una petición de subvención con cargo a esta convocatoria que soliciten una ayuda cuyo importe supere el 80% del coste total de la actividad.
- Los proyectos que resulten seleccionados recibirán el 100% del importe solicitado
- Serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (art. 17.3m ley 38/2003, LGS). Para ello tendrán que declarar el importe de la misma en la correspondiente solicitud.

Artículo 4.- La solicitud para concurrir a la convocatoria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 8 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

4.1El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Fundación Municipal de Cultura se inicia de oficio mediante esta convocatoria, conforme al art.. 23 de la LGS.

4.2Las solicitudes para concurrir a esta convocatoria deben formularse mediante impreso normalizado (**ANEXO 1**),debiendo presentar una solicitud por proyecto, acompañada de la siguiente documentación:

-- Memoria acreditativa de las actividades realizadas en el año 2023 por la Entidad solicitante (**ANEXO 2**),especificando el importe de todas las subvenciones concedidas a dicha Entidad durante el año por el Ayuntamiento de Cádiz o por cualquier otra Administración Pública o de los Organismos de ellas dependientes.

Proyectedelaactividadparalacualse solicitasubvención,enmodelonormalizado(**ANE XO3**). Losproyectosdeberáncontemplarcomomínimolosiguientesaspectos:

- a) Descripción del Programa y Objetivos
- b) Datospara valorarelinteréssocial ycultural delprograma oactividad
- c) Presupuestodesglosadodel mismo
- d) Metodología y,ensucaso,material técnico preciso paralarealizacióndela actividad.
- e) Calendariodelaactividad
- f) Recursos humanos conlos quese cuenta.

--Declaración de otrassubvencionesobtenidasparaelprogramao actividad(**ANEXO 4**).

-- CopiadelosEstatutosycertificaciónacreditativadelosmiembrosdelosórganos de gobierno de la misma, con sus cargos correspondientes y del número de socios con quecuenta laAsociación.

-- FotocopiadelDocumentoNacionaldeldentidaddelsolicitante

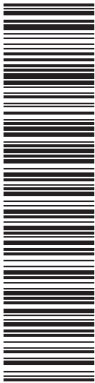
--Fotocopiadel Códigodelidentificación fiscaldelaEntidad

--Documento acreditativo de representación o apoderamiento del solicitante.

-- Declaración de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención solicitada y de no estar incurso en causa de exclusión de la condición de beneficiario conforme a lo dispuesto en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (**ANEXO 5**).

La documentación a que se refieren los apartados c), d) y e) podrá ser sustituida por certificación expedida por la Secretaría Municipal en la que se haga constar la inscripción de dicha asociación en el registro municipal de asociaciones,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C2550-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 9 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C2550-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalalciudadanoyportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos.

4.3.- La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competará al **servicio gestor** que podrá **requerir la subsanación** de conformidad con el artículo 23.5 LGS.

A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ** días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Se establece también una fase de preevaluación en la que el servicio gestor verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario y, entre ellos, que no se incurra en las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la LGS y que el beneficiario reúna la capacidad necesaria para la ejecución de las actividades que se contraen en el proyecto presentado.

4.4.- Cuando en las solicitudes que se presenten, se incluyan gastos relativos a alquileres de inmuebles, se deberá aportar fotocopia del contrato de arrendamiento y del último recibo de renta abonado, si es que ello no consta en el Departamento Municipal correspondiente (deberá tener relación directa con la actividad subvencionada, siempre que no se consideren gastos generales de mantenimiento).

4.5.- No se admitirán más de **UN** proyecto por solicitante en esta convocatoria.

4.6.- Sólo podrá solicitarse financiación de la subvención **hasta un máximo del 80% del gasto total de la actividad**.

4.7.- Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Fundación Municipal de Cultura, el solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que el interesado indique en qué momento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 10 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFC0B9C5AC02268E153DEDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

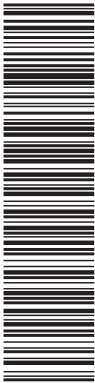
y en qué expediente presentó los citados documentos. **(ANEXO 1 A)**

4.8.-Requisitos para solicitar la subvención:

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades, personas físicas o jurídicas que vayan a realizar la actividad para la que solicitan la subvención, en el término municipal de Cádiz, y que además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la LGS, cumplan los siguientes requisitos:

- Estar constituidas conforme a la normativa vigente y debidamente inscritas en el Registro Administrativo correspondiente. Las asociaciones constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley 1/2002, de 22 de marzo) y afectadas por ésta, deberán haber adaptado sus estatutos conforme a lo dispuesto en la citada Ley.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cádiz si procede, en caso de asociaciones con domicilio social en Cádiz.
- Tener como fines estatutarios objetivos y finalidades coincidentes con los referidos en el artículo 2 de esta Convocatoria.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias y de la Seguridad Social.
- No ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda tributaria o no tributaria.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones municipales recibidas con anterioridad en los términos que se fijaron en las convocatorias.
- Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos y actividades propuestos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C2550-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 11 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389, WC6NS-C2550-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalalciudadanoyportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- No se subvencionarán a aquellas entidades solicitantes sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

4.9.-Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en los Anexos de esta Convocatoria.

1Artículo 5.- Publicación.

2

La presente Convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dará traslado al BOP de Cádiz del extracto de la convocatoria, para su publicación.

f).1-Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

5.2 .-Lugar de presentación de solicitudes:

5.2.1. La solicitud, junto con la documentación requerida al efecto, deberá ser presentada de forma telemática en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz que se encuentra alojado en la sede electrónica municipal (<https://institucional.cadiz.es>), con acceso a través del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/>; o bien, por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 12 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389, WC6NS-C255O-OYPFE B7DFC9C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

5.2.2La solicitud, que deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o jurídica para ello, deberá estar acompañada de los documentos, generales y específicos, según modelos normalizados que se facilitaran a los interesados. Toda la documentación deberá estar firmada digitalmente no siendo válida la presentación de los documentos con firma manual escaneada.

5.2.3Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos o la documentación adolece de deficiencias, se requerirá al solicitante para que, en plazo no superior a DIEZ días hábiles, puedan subsanar las faltas u omisiones existentes en las solicitudes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se les tendrá por desistidos de su petición y se archivarán sin más trámite.

5.2.4La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, en los términos de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la LGS.

5.2.5Cuando de las comprobaciones que se realicen tras la solicitud se desprendan deudas tributarias, no tributarias o con la Seguridad Social, se requerirá al interesado para su subsanación en el plazo de diez días.

5.2.6Antes de proceder a la valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración deberá quedar acreditado en el expediente, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, no tributarias y con la Seguridad Social.

5.2.7 Se entenderá por tanto que los sujetos interesados se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, no tributarias y de seguridad social conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 13 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153D5DD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalalciudadanocadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

noviembre, General de Subvenciones, en el momento previo a la valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración.

En caso de no estar al corriente con las obligaciones tributarias, no tributarias y de seguridad en dicho momento procederá la desestimación de la solicitud de subvención, por la ausencia de requisito esencial para adquirir la condición de beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6.- Órganos competentes para la Instrucción, Resolución y Fiscalización de losexpedientes.

- Órgano gestor: Fundación Municipal de Cultura.
- Órgano instructor: Vicepresidencia de la Fundación Municipal de Cultura.
- Órgano resolutivo: Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura.
- Órgano fiscalizador. Intervención Municipal.

6.1.-Instrucción:

Para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 24.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se designa a la Vicepresidencia de la Fundación Municipal de Cultura como órgano instructor de este procedimiento de concesión de subvenciones quien actuará asistido por la comisión de valoración que se constituya a tal efecto.

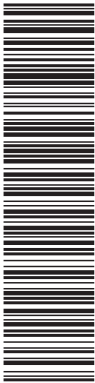
16.1.1Examen de las solicitudes: El examen de las solicitudes y documentación se efectuarápor el órgano gestor.

2

Conforme a lo previsto por la Ley 38/2003 LGS en su artículo 23.4, con anterioridad a la evaluación de las solicitudes se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la Declaración Responsable, en un plazo no superior a 15 días.

6.1.2Evaluación de solicitudes: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 14 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153D51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

en su caso de subsanación, el órgano gestor informará sobre las solicitudes recibidas, detallando las no admitidas y las que pasan a evaluación para su posterior valoración, mediante informe normalizado que figura anexo a esta convocatoria (Informe anexo 1).

En el proceso de evaluación, se procederá a realizar la valoración de las admitidas, conforme a las normas y criterios establecidos, por una comisión de valoración compuesta por personal adscrito al Servicio gestor correspondiente según la materia de que trate la petición de subvención.

Esta comisión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formular propuesta de resolución.

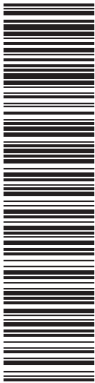
El informe de la Comisión de valoración, se trasladará a la Comisión Coordinadora de Subvenciones como establece la Ordenanza General de Bases reguladoras otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz por procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva, de 22 de diciembre de 2005, (Anexo Informe 2).

6.2.- Propuesta de Resolución Provisional:

Una vez recabado el informe de la Comisión Coordinadora (informe anexo 3), el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada y que contendrá:

- a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tenerla en consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, indicando el porcentaje que supone ésta sobre el presupuesto total de gastos del proyecto/actividad. Así como toda la información adicional a que se hace referencia en el modelo (anexo informe 2) que se ha de cumplimentar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 15 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389, WC6NS-C255O-OYPFE, B7DFC09C5AC02268E153D5DD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanoportal.es/portalciudadanoportal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- b) La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la puntuación obtenida y la cuantía de la subvención otorgable, así como porcentaje que supone ésta sobre el presupuesto total de gastos del proyecto/actividad para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Lapropuestaderesoluciónprovisional, deberán notificarsealosinteresadosmediantesupublicacióneneltablónde anunciosdel aFundaciónMunicipal deCultura,según lo admitido por el artículo 45 dela Ley 39/2015,de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para los procedimientos de concurrenciacompetitiva. Seconcederáunplazodediez díaspara alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley39/2015,de1 deoctubre.

16.3.- Propuestaderesolucióndefinitiva.

Una vez finalizado dicho plazo y examinada la documentación por elserviciogestor,elórganoinstructorelevaráPropuesta de Resolución Definitiva al órgano concedente que no podrá superar la cuantía totalmáximadelcréditoestablecidoenlacorrespondienteconvocatoria.

La propuesta de Resolución Definitiva (art. 24.5 LGS) se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos/as como beneficiarios/as en la fase de instrucción, mediante igual publicación que la Resolución provisional, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES comuniquen su aceptación.

La Propuesta de Resolución se entenderá aceptada cuando no se comunique por el beneficiario su desestimiento.

Las propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor de la beneficiaria propuesta, frente a la administración.

2

36.4.- Resolución.

6.4.1. Fiscalización.- Con carácter previo a la aprobación de la concesión de subvenciones por el órgano concedente deberá requerirse el preceptivo informe de fiscalización por la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 16 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Intervención Municipal, sin que quepa la emisión de ningún otro informe en la fase de instrucción del procedimiento. A esta Intervención Municipal le corresponderá respecto de los expedientes de subvenciones, las funciones de control y fiscalización establecidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO.

6.4.2. El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución en la que, además de contemplar lo exigido en los apartados anteriores, hará constar, en su caso y de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

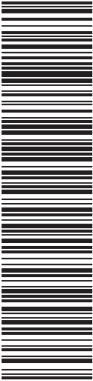
Esta resolución será objeto de publicación mediante inserción en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Cultura, y se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo se cursará notificación a las personas interesadas en el plazo de 10 días desde la adopción del acuerdo de concesión conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo regulado en el artículo 4 de la Ordenanza General de bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz por procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

6.5.-Renuncia.- Si alguno de los beneficiarios, por cualquier causa, decidiera

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 17 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389, WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153D51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldeciudadanoportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

rechazar la subvención, presentará la renuncia a la misma en el documento que se les facilitará en la Fundación Municipal de Cultura (**ANEXO 11**). Si la renuncia se produjese una vez abonada la subvención, se deberá proceder a la devolución de la misma, con los intereses de demora que correspondiesen.

El órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, sumado en su caso el remanente que haya podido quedar sin adjudicar, se libere crédito suficiente para atender al menos la primera de las solicitudes en lista de espera.

En el caso de que el saldo resultante de la suma del posible remanente más el importe de las renunciaciones producidas no fuese suficiente para atender la primera solicitud de la lista de espera, se dará opción por plazo de tres días hábiles a que se proceda a la reformulación.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en estas Bases.

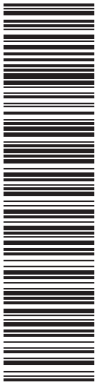
6.6.-Recursos. La Resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local. Contra la misma las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de esta Jurisdicción con sede en Cádiz, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Artículo 7. Criterios de Valoración.

La Fundación Municipal de Cultura distribuirá las subvenciones entre los proyectos presentados por las entidades y asociaciones que cumplan los requisitos de esta convocatoria, en relación con los criterios objetivos de valoración que se indican en este artículo.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 18 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

critérios y de acuerdo al siguiente baremo:
Cada PROYECTO podrá ser valorado con un máximo de 100 puntos con arreglo a los criterios siguientes:

1. Localidad de los proyectos y su grado de concreción y definición de objetivos generales y específicos, eficacia y eficiencia en la definición de objetivos y en los recursos para alcanzarlos, identificación de personas beneficiarias y/o participantes, organización espacio-temporal, recursos humanos, técnicos y materiales. **Máximo de 60 puntos.**
2. La adecuación de los proyectos y sus objetivos a los fines estatutarios de la entidad solicitante. **Máximo 5 puntos.**
3. El alcance sociocultural del proyecto. **Máximo de 15 puntos.**
4. La aportación de recursos propios de la entidad para el desarrollo de los proyectos solicitados. **Máximo 5 puntos.**
5. Innovación del proyecto. **Máximo 5 puntos.**
6. **E x p e r i e n c i a** de la entidad solicitante en actividadessimilares. **Máximo 3 puntos.**
7. La ejecución conjunta con otras entidades para el desarrollo de los proyectos. **Máximo 2 puntos.**
8. Las actuaciones del proyecto destinadas a la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. **Máximo 5 puntos.**

Se elaborará por el órgano colegiado el informe de valoración conforme a los criterios contenidos en el artículo 7 de la convocatoria. Ordenada ésta por la puntuación obtenida, de mayor a menor, se procederá a atender las solicitudes de financiación hasta agotar la cuantía económica con que se dota la convocatoria. El remanente sobrante no podrá ser objeto de concesión a ningún nuevo beneficiario, salvo en los términos indicados en el artículo 6.5 de esta convocatoria.

Artículo 8 . Gastos Subvencionables.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 19 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

8.1.- Son gastos subvencionables aquellos que de forma indubitada respondan a la finalidad de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para realizar la actividad, que en todo caso deberá corresponder al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

8.2.- Los gastos de personal deberán ser justificados mediante la presentación de los contratos de trabajo, las nóminas correspondientes a los meses que se justifican, la acreditación del abono de las mismas, los TC1 y TC2, así como los documentos acreditativos del ingreso de las retenciones de IRPF en la Delegación de Hacienda.

8.3.- Los gastos de alquiler se justificarán mediante la aportación de los contratos de arrendamiento, los pagos realizados con la periodicidad convenida, las facturas cuando procedan, y los documentos acreditativos de retención e ingreso del IRPF cuando proceda.

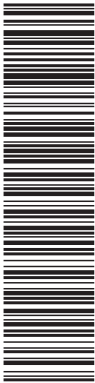
8.4.- Los gastos de locomoción y alojamientos de personal propio o ajeno, necesario para la ejecución del proyecto, deberán quedar suficientemente acreditados en la memoria técnica justificativa. En todo caso solo se admitirá un importe máximo del 5% del presupuesto admitido y siempre que figuren en el mismo.

8.5.- De acuerdo con el artículo 164.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por las entregas de bienes y prestaciones de servicios que realicen en el desarrollo de su actividad, empresarios o profesionales, se justificaran mediante la aportación de facturas, incluidas las no sujetas y las sujetas pero exentas del impuesto, en los términos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Estas deberán reunir, conforme a lo previsto por el artículo 6 del referido R.D., los siguientes requisitos mínimos:

- Fecha de factura
- Número y serie de factura
- Nombre y apellidos o denominación social, domicilio y N.I.F. del emisor así como de la entidad destinataria.
- Descripción de la operación
- Fecha de las operaciones si es distinta a la de factura.
- Tipo-s impositivo-s (%) de I.V.A.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 20 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153D5DD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



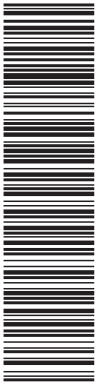
Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- Cuota tributaria de I.V.A.
- Identificador del tipo de bienes entregados o servicios prestados
- Solo serán admitidos documentos sustitutivos de facturas para los supuestos contemplados expresamente en el artículo 4 del referido Real Decreto.
- Tratándose de facturas simplificadas, y conforme a lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1619/2012, los requisitos mínimos serán, siempre que se trate de algunos de los supuestos allí previstos, los siguientes:
- Fecha del tique
 - Número y, en su caso serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social y N.I.F. del emisor.
 - Tipo impositivo (%) de I.V.A. o "I.V.A. incluido"
 - Contraprestación total.

- 8.6.-No serán gastos subvencionables:**
1. Los gastos financieros de ningún tipo, incluidos el leasing, renting y otros de similares características.
 2. Los intereses, recargos y sanciones.
 3. Los derivados de procedimientos judiciales.
 4. Los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
 5. Las amortizaciones de inmovilizado.
 6. **Los gastos de bebidas alcohólicas**
- 8.7.-**Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.
- 8.8.-**La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo9.-Beneficiarios

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO:--CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 21 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB9C5AC02268E153D5DD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que cumpliendo los requisitos para solicitar las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria en su artículo 4, no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.1 y 2 de la LGS, que impide obtener la condición de beneficiario.

Artículo 10.- Aceptación de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar por escrito, en el plazo de 10 días hábiles desde su notificación, la aceptación o renuncia de la subvención, conforme a impreso normalizado (Anexo 10).

Transcurrido este plazo sin recibir comunicación expresa aceptando la subvención se entenderá desistida de su petición.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

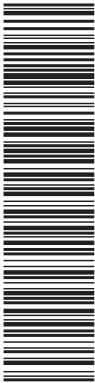
Las obligaciones de los beneficiarios en la presente Convocatoria 2024 son las señaladas en el artículo 9 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz por procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de noviembre de 2005.

Así mismo, las entidades subvencionadas deberán cumplimentar ficha detallada de los datos de la actividad, conforme a modelo normalizado, ANEXO 7, que se le facilitará desde la Fundación Municipal de Cultura, al objeto de difundir las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria a la ciudadanía.

Artículo 12.- Pago y Justificación de las subvenciones.

12.1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizará

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 22 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

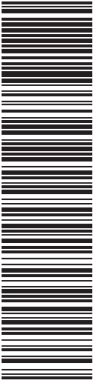
mediante lapresentación de cuenta justificativa ordinaria conforme lo previsto en el artículo 69.1 del R.D.887/2006 RLGS, y que deberá ser presentada mediante el modelo normalizado que se adjuntaalapresenteconvocatoria(**Anexo 8**).

La justificación, deberá ser presentada a través de la SEDE ELECTRÓNICA, independientemente de la obligatoriedad de presentar facturas y nóminas originales para su estampillado cuando así lo requiera el órgano gestor.

Lacuenta ordinariadeberácontener lasiguientedocumentaciónmínima:

- **Memoria de actuación** del cumplimiento de las condiciones impuestas en laconcesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas asícomode losresultados obtenidos.(**ANEXO8.1**)
- Memoria económica (Anexo 8.2) justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Relación clasificada de los todos los gastos realizados, con identificacióndel acreedor, factura o documento, importe, fecha de emisión, y en sucasodepago.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráficojurídico mercantil, o con eficacia administrativa, que se incluyen en larelación del párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativadelpago.
 - c) Relacióndetalladadeotrosgresososubvencionesquehaya nfinanciadolaactividad,conindicacióndelimporte y procedencia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 23 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389, WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153D5DD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- d) En su caso la carta de pago de reintegro para el caso de remanentes noaplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, conformealodispuestoenel artículo38delaLGS.
- e) Lostrespresupuestosquecorrespondesolicitarparaaquellos gastosque por su cuantía, así se prevé en la legislación vigente en materia deContratosdelSector Público,parael Contrato Menor.

12.2.- La cuantía de las subvenciones concedidas se librarán de una sola vez, con carácterprevio a la justificación de las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de laOrdenanza Generalde Subvencionesdeeste Ayuntamiento.

Noobstanteello,**cuandoenelmomentodeprocederalpagodelasubvenciónconcedidaconstequelaactividadyahasidorealizada,serárequisitoimprescindiblelajustificacióndelamisma.**

12.3.- No procederá el pago de una subvención si el beneficiario tuviese pendiente d e justificarsubvencionesanterioresyhubiese vencidoelplazodejustificación. Tampocopo dráefectuarse el pago,conforme a lo dispuesto por el apdo.5ºdel artículo 34 de la Ley Generalde Subvenciones, cuando el beneficiario no se encuentre al corriente de sus obligacionestributariasyparaconlaSeguridadSocial,oseadeudorporresolucióndeproc edenciade reintegro. Los solicitantes de subvenciones al amparo de esta convocatoria, conforme a lodispuesto en el apdo.3 del artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, autorizanalÓrgano Gestoralasolicituddelosdatosrelativosalasuaciónfiscalydeobligaciones frentealaSeguridadSocial.

12.4.- El plazo para la realización de la actividad no podrá exceder del 31 de diciembre de2024. El plazo de presentación de las justificaciones, no podrá superar el plazo de 15 defebrero de 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 24 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

12.5.- La entidad beneficiaria que voluntariamente decida proceder a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea la causa, deberá hacerlo personándose ante la Intervención Municipal, y solicitando la correspondiente carta de pago en la que se harán constar todos los datos de la persona/entidad perceptora que realice los ingresos y los que permitan identificar la resolución de concesión de la subvención. Dicha carta de pago se hará llegar al Servicio Gestor antes de la finalización del plazo de justificación, debiéndose incluir, cuando así proceda, en la correspondiente cuenta justificativa.

12.6.- La justificación del cumplimiento

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará ante el servicio gestor conforme a los términos expuestos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones.

* Cuando de la solicitud presentada se desprenda que para la ejecución de la actividad, además de la subvención solicitada al Ayuntamiento, se invertirán fondos propios u otro tipo de financiación, ésta deberá justificarse en los términos establecidos en el citado artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

* Será requisito indispensable en la justificación acreditar todos y cada uno de los gastos que se especifiquen en la solicitud, independientemente de su fuente de financiación. No obstante, lo anterior, se admitirán desviaciones en la cuenta justificativa respecto del presupuesto admitido, y que sirvió de base para la concesión de la subvención, si bien ello conllevará reintegro parcial de la cantidad resultante de aplicar el porcentaje de financiación municipal sobre la parte no ejecutada. Y siempre, que quede suficientemente acreditado, en la justificación, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria.

12.7.- La justificación de las subvenciones concedidas deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Documento de justificación, en impreso normalizado, detallando la documentación que se acompaña. (MEMORIA ECONÓMICA ANEXO 8.2)
- La documentación que corresponda conforme a lo dispuesto en el apdo. 1 del presente artículo 12. (ANEXOS 8.1 y 8.2)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 25 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53
	ESTADO FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos solicitados y concedidos. (ANEXO 9)
 - Para la justificación de la memoria económica se deberá presentar facturas por el 100% del importe del presupuesto admitido.
- * Las facturas, siempre originales, deberán contener a efecto de su estampillado el siguiente texto: “La presente factura ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cádiz el _____, conforme a lo establecido en _____. El importe de esta factura se imputa a la subvención concedida en el _____%. FECHA_____ FIRMA_____”.
- Las facturas emitidas con el estampillado no podrán ser objeto de alteración en su original, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes.

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

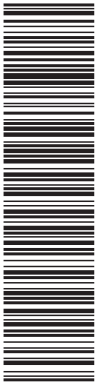
- SEDE ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.doo> bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.8.-La documentación del apartado anterior será comprobada por el órgano gestor correspondiente, y posteriormente la remitirá a la Intervención Municipal., acompañada de un informe acreditativo que deberá indicar, a la vista de la cuenta justificativa, cuando menos, que se cumplieron tanto el objetivo perseguido como el objeto del proyecto, indicando expresamente la correcta aplicación de los fondos municipales aportados (**Informe Anexo 4**).

En el caso de insuficiencia o deficiencia en la aportación de justificantes, corresponderá al servicio gestor requerir su subsanación.

12.9.-Deberá acreditarse el pago de los gastos justificados conforme establece la **Base de Ejecución número 13, apartado 23 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cádiz “En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón nominativo con el cargo en cuenta**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 26 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

o cualquier otro medio legal admisible. En el caso de gastos superiores a 100,00 euros (IVA incluido), será requisito indispensable acreditar su realización mediante cheque nominativo o transferencia”.

Debiendo presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible.

Constituyen los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso. Esta condición será de obligado cumplimiento para todos los justificantes, independientemente de la fecha de realización del gasto.

12.10.-Las cantidades no justificadas, a la conclusión del plazo de rendición de cuentas serán inmediatamente reintegradas por las entidades pudiendo concluir, en su caso, mediante su exigencia por la vía de apremio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 13.- Modificación y Revocación de las Subvenciones.

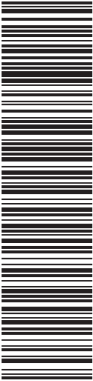
13.1.-Cualquier modificación de las condiciones objetivas y/o subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, incluida la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, que deberá estar en conocimiento de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en el momento en que se produzca, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En ese caso, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de la concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública. La ampliación del plazo de ejecución se solicitará mediante el impreso normalizado que figura como anexo a esta convocatoria (**ANEXO 6**).

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 27 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DEDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalalciudadanoyportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

que junto a la propuesta razonada del órgano gestor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

13.2.-En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria procederá la revocación de la subvención concedida y el reintegro de las cantidades abonadas así como los correspondientes intereses de demora.

13.3.-La subvención concedida para una actividad determinada no puede ser aplicada a otras sin la previa aprobación del órgano que la concedió, esta circunstancia dará lugar, irrevocablemente, al inicio del correspondiente expediente de reintegro.

Artículo 14.- Reintegro de las subvenciones.

Las causas de reintegro de las subvenciones así como los obligados a efectuarlo, se regulan por el contenido de los preceptos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz que versan sobre esta materia.

En cuanto al procedimiento, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Cuando el procedimiento se inicie de oficio, conforme a lo previsto en el artículo 96 del RDL 887/2006 RLG de 21 de julio, como consecuencia del control financiero efectuado por la Intervención Municipal de Fondos, y en el informe emitido por esta, se ponga de manifiesto alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS, como causas de reintegro, y se proponga en el mismo el inicio de expediente de reintegro, el órgano gestor deberá:

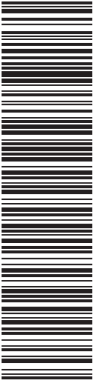
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 28 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- a) Acordareliniciodelexpedientedereintegro,recabandoelacuer
d o d e l
órganocompetente,debiendoreconocer,entodocaso,alasper
sonasinteresadaselderechoaefectuaralegaciones,proponer
mediosde pruebay el preceptivo trámite de audiencia
previo a la propuesta de resolución. Elacuerdo de inicio
debe ser adoptado en el mes siguiente a la recepción
delinformedecontrolfinanciero,ydeberásernotificado,además
alinteresado y alaIntervenciónMunicipal.
- b) Manifestar la discrepancia, conforme a la normativa
reguladora del controlfinancierodesubvenciones.
2. Cuando el motivo de reintegro sea apreciado por el órgano gestor, el
procedimientodeberáserelprevistoenlaletraa)delpuntoanterior,sibiense
rárequisitoimprescindiblequeobreenelexpedienteinformefavorabledela
IntervenciónMunicipal.
3. El procedimiento del expediente será el previsto en el Capítulo II de
la LGS, sobreprocedimientodelos reintegros.
4. El plazo para resolver y notificar la resolución es de doce meses, a
contar desde lafecha del acuerdo de iniciación. Elvencimientodel
plazo máximo establecido sin quesehayadictado
resoluciónexpresaproducirála caducidaddelprocedimiento.
5. Laresolucióndel reintegroserá notificadaal
interesadoindicándolelugar, formayplazo para realizar el ingreso,
advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el
r e i n t e g r o e n p l a z o , s e a p l i c a r á
procedimientoderecaudaciónenvíadeapremio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 29 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389, WC6NS-C255O-OYPFE, B7DFCB09C5AC02268E153DEDD5187327077BE10), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalalciudadanocadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

6. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Tesorería Municipal para que inicie el procedimiento de apremio.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones.

15.1.- Infracciones y responsables:

- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.
- Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos ciudadanos y entes sin personalidad, que tengan la consideración de beneficiarios de subvenciones.

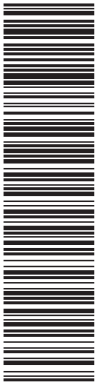
15.2.- Procedimientos sancionador:

- El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones aplicables.
- Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que se señalan en el artículo 65 de esta Ley.

Artículo 16.- Régimen de incompatibilidades

Se declara la compatibilidad de estas subvenciones con las que pudieran reconocer otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, conforme a lo permitido por el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C2550-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 30 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C2550-OYPFE B7DFC89C5AC02268E153DD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanoportal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

artículo 3.4 de la Ordenanza, con el límite establecido por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones que dispone que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante lo anterior, se declara la incompatibilidad con otras subvenciones municipales por cualquier procedimiento. El proyecto objeto de la solicitud solo podrá contener entre sus fuentes de financiación una sola subvención municipal por lo que se establece el régimen de incompatibilidad con otras convocatorias municipales o cualquier concesión directa

Artículo17.-Laconcurrenciaalapresentecon convocatoriasuponela plenaaceptación del as presentesnormas.

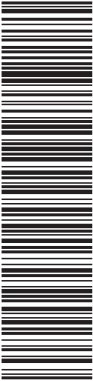
DISPOSICIÓNADICIONAL.-

Para lo no previsto en la presente Convocatoria resultará de aplicación la OrdenanzaGeneral de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádizporprocedimientodeconcesiónenrégimendeconcurrenciacompetitiva,aproba dasporacuerdo plenario de 4 de noviembre de 2005; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General deSubvenciones y sus disposiciones de desarrollo;la regulación en materia de Régimen Localqueresultedeaplicación;lasBasesdeEjecución delPresupuestodelExcmo.Ayu ntamiento de Cádiz ;

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de lasAdministraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del SectorPúblico;así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten deaplicación.

DISPOSICIÓNFINAL.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 31 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17

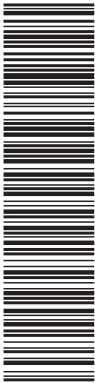


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

LapresenteConvocatoriaentraráenvigoraldíasiguientedelapublicacióndecorr
espondienteanuncio enelBoletínOficialde laProvinciadeCádiz.



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

ANEXOS

convocatoria2024

(beneficiarios)

ANEXO 1

MODELODESOLICITUD

1. DATOS DELAENTIDADBENEFICIARIA

Nombre		CIF
Municipio	Provincia	
Domicilio		C.P.
Teléfono	Correo electrónico	

1. DATOSDELREPRESENTANTE

Nombre	NIF
--------	-----



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Municipio		Provincia	
Domicilio			C.P.
Teléfono	Correo electrónico		
Documento acreditativo de la representación:			

SOLICITA

Una subvención para el desarrollo del proyecto/programa/actividad denominado

comprendido dentro del objeto de la convocatoria.

IMPORTE SOLICITADO DE SUBVENCIÓN:

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO:

PERÍODO DE EJECUCIÓN DESDE: HASTA:

A cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/CIF de la persona/entidad beneficiaria.
- b) Copia del DNI del representante
- c) Copia de Escritura de constitución y Estatutos.
- d) Acreditación documental de la representación. En caso de personas jurídicas, certificación acreditativa de los órganos de gobierno de la entidad con sus cargos correspondientes
- e) Certificado del Secretario de la entidad con el número de socios/as actual.
- f) Declaración responsable de no encontrarse la entidad beneficiaria incurso en las prohibiciones para ser beneficiaria previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS. **(ANEXO 5)**
- g) Declaración de subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad. **(ANEXO 4)**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 34 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02289E153DFDD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- h) Memoria de la entidad de ejercicio anterior, si procede. **(ANEXO2)**
- i) Memoria con la descripción del proyecto/programa/actividad **(ANEXO3)**.
- j) Certificado de la AEAT de la condición sujeto pasivo de IVA

La documentación a la que se refieren los apartados a, b, c, d, y e podrá ser sustituida por la presentación del **ANEXO 1º**.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización a la Fundación Municipal de Cultura, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A efectos de notificación, el art. 41.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada señala como medio preferente _____ (indicar domicilio físico, correo electrónico,...) _____

En Cádiz, a _____ de _____

de 2024

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

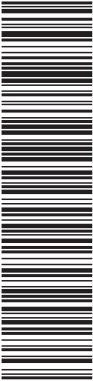
Firma y sello

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LEY EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ. (aprese
ntarenel
Registro General Ayuntamiento de Cádiz.) Pza. San Juan de Dios, s/n. Cádiz.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 35 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

recogiday tratamientode dichos datos tienen como finalidad la tramitación de solicitudes. De acuerdo con lo previsto en lacidada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al trat amento y, solicitud de portabilidad de losindicados datos aotro responsablede tratamiento, enladireccióndelaFundaciónMunicipalde Culttura dirigiendo unescritoalExcmo.Ayuntamientode Cádiz,

ANEXO 1 A

REMISIÓNDEDOCUMENTACIÓNENPODERDELAADMINISTRACIÓN

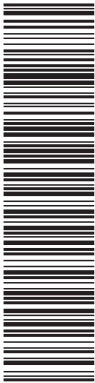
D/D^a

DNI

Domicilio a efecto de notificaciones.....

En representación de con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 36 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronuente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

CIF

.....

declaro que:

La documentación requerida en la solicitud de subvención para el proyecto:..... ya se encuentra en

poder de la Fundación Municipal de Cultura al haber sido aportada en el expediente denominado

.....

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Cádiz,a.....De de2024
(Sello dela asociaciónyfirma)

ANEXO2

MODELODEMEMORIADELAENTIDAD
Añoanterior

1. DATOSDEIDENTIFICACIÓN

Denominación	CIF
--------------	-----

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 37 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB9C5AC02289E153DFDD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.fmcadiz.es/portalCiudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Forma jurídica (Fundación, asociación o sociedad anónima):		
Municipio	Provincia	
Domicilio		C.P.
Teléfono	Correo electrónico	
Persona de contacto:		

Datos sociales	
Fecha de constitución:	Objeto social:

☐

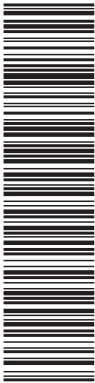
En caso de no haber habido actividad el año anterior (conséguese el signo x)
Documento anexo con los siguientes conceptos definidos:

1.- Descripción de las actividades:

- a) Nombre del Programa o Actividad.
- b) Descripción.
- c) Fecha de inicio y final del mismo.
- d) Colectivo al que va dirigido.
- e) Infraestructuras y recursos necesarios (humanos y materiales).
- f) Presupuesto; especificando el importe de todas las subvenciones concedidas a dicha Entidad durante el año por el Ayuntamiento de Cádiz o por cualquier otra Administración Pública o de los Organismos de ellas dependientes.

2.- Resultados obtenidos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 38 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

- a) Nivelde respuesta y/oparticipaciónde losvecinos.
- a) Difusión enlosmedios decomunicación.
- b) Valoración delos destinatariosconrespecto aldesarrollo dela actividad.

D./Dª _____ en calidad de representante de la entidad solicitante declarabajo su responsabilidad que losdatos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentaciónjustificativaque lesearequerida.

EnCádiza _____ de _____ de2024.

LA ENTIDAD SOLICITANTE; (Firma del/larepresentante y sellode la entidad)

(*) La información anteriormente detallada podrá ser ampliada mediante la presentación de los anexos que la entidad beneficiaria estime conveniente. Si esta memoria ya hubiese sido presentada con anterioridad, ante el Ayuntamiento de Cádiz, podrá ser sustituida por documento que así lo acredite, indicando la Delegación Municipal ante la que se presentó.

ANEXO 3

PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E1539DD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronico.fmc.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación		CIF
Forma jurídica (Fundación, asociación o sociedad anónima):		
Municipio	Provincia	
Domicilio		C.P.
Teléfono	Correo electrónico	
Persona de contacto:		

1. Documento anexo que deberá incluir los siguientes conceptos:

- 1 Fundamentación del proyecto.
- 1 Formulación de objetivos.
- 2 Descripción del proyecto y descripción de la realidad social y económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a la financiación pública.
- 3 Metodología.
- 4 Duración prevista y descripción del contenido de las actividades.
- 5 Plazos de ejecución y calendarización.
- 6 Localización geográfica y área social y económica de actuación.
- 7 Población afectada.
- 8 Número de participantes previstos (número y colectivo concreto) y tipo de público.
- 9 Medio empleado en la ejecución: humanos y materiales.
- 10 Implicación de otros colectivos
- 11 Criterios de evaluación.
- 12 Elementos y/o sistemas de difusión de la actividad.
Experiencia de la entidad solicitante en actividades o programas similares.
- 13 Presupuesto económico del proyecto con detalle de ingresos y gastos
Aportación de los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar
o completar los datos anteriores, los cuales serán tenidos en cuenta en la evaluación con arreglo a los criterios de la convocatoria. (Fotografías, vídeos y otros).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 40 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

1. PRESUPUESTO DESGLOSADO

Recursos:

1.Subvención solicitada:_____	€
2.Financiación propia:_____	€
3.Otrassubvencionespúblicas:_____	€
4.Otrosrecursosprivados:_____	€
Totalrecursos:	€

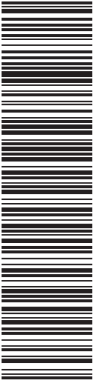
Gastos(Indicacióndeltipodegasto)

	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
Total gastoseinversiones:	€

D / D a
_____ en
calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad
que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar
la documentación justificativa que le sea requerida.

Cádiz, a _____ de _____ de 2024

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 41 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Firma y sello

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 42 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalalciudadanoportal/



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES
OBTENIDAS PARALAMISMAMAFINALIDAD

D/Dª		DNI/NIF
Domicilio		C.P.
Municipio	Provincia	
En nombreyrepresentacióndelaentidad:		
CIF:	condomiciliosocial en:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante la Fundación Municipal de Cultura delExcmo.AyuntamientodeCádiz,que conanterioridadalasolicituddelasubvenciónobjeto de estaconvocatoria,paraelp r o y e c t o o actividaddenominada.....

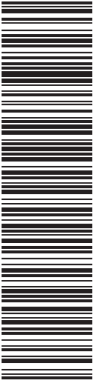
☐
☐

SI NO

haobtenidoparaelmismoproyecto o actividadotra/ssubvenciones,siendoeldetal le elsiguiente:

.....

Asismodeclaroqueencualquierotrasubvenciónqueseasolicitaday/oconcedi



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C2550-OYPFE B7DFC09C5AC02268E153D5DD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronico.fundacion-cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

ANEXO 5

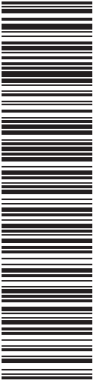
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA ENTIDAD INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LG SNIDESER DEUDOR DEL TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA

D/Dª		DNI/NIF	
Domicilio		C.P.	
Municipio	Provincia		
En nombre y representación de la entidad: _____			
CIF:	condomicilio social en:		

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario/a o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

- 1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
- 3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 45 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

4. Notiene pendienteelpagode obligaciones porreintegrodesubvenciones.
5. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad deobtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la LeyGeneralTributaria.
6. Está o estará al corriente a efectos de obtención de subvenciones con la Tesorería de la SeguridadSocial,LaAgenciaTributariayelAyuntamientodeCádiz antes de que se emita la propuesta de resolución provisional de la concesión de la subvención y en el momento de que se proceda a su abono.

En Cádiz,a de de 2024

ELREPRESENTANTE DELAENTIDAD

Firmaysello

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 46 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

ANEXO 6

MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO PARAREALIZAR
LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

DIGO:

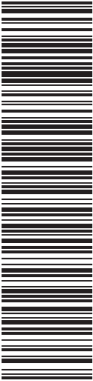
Qu e m e d i a n t e r e s o l u c i ó n d e f e c h a
s e m e o t o r g ó u n a s u b v e n c i ó n p o r i m p o r t e d e
e u r o s p a r a l a r e a l i z a c i ó n d e l p r o g r a m a / a c t i v i d a d

en ejecución de la convocatoria pública efectuada por esta Fundación para el
ejercicio 2024.

Que en la resolución de concesión, de conformidad con lo prevenido en las
bases reguladoras y con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la LGS, se fijó un
plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada que finaliza
el próximo día

Que no es posible terminar en plazo la actividad por las circunstancias siguientes:

[Deberán exponerse las circunstancias previstas a tal efecto en las
bases reguladoras a que se refieren el art. 17.3.I) de la LGS y el art. 64 del RLGS en



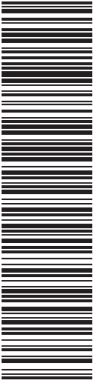
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB9C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

ANEXO 7

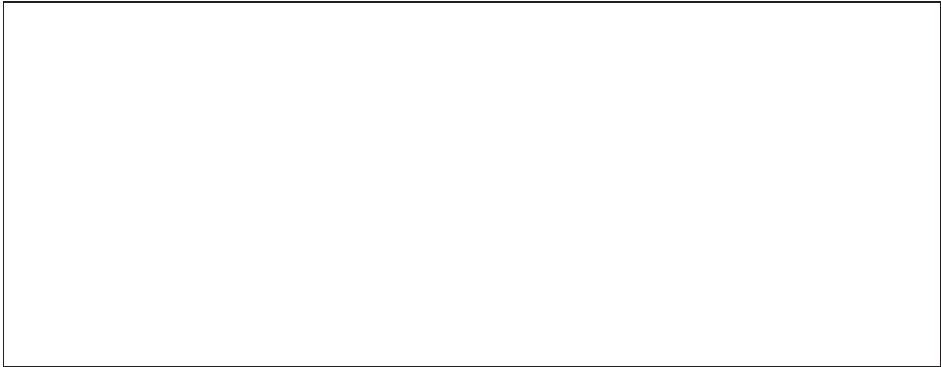
Entidadsolicitante:	
Títulodelproyecto:	
Fechadeejecución	
Lugardeejecución	
Importesolicitado	
Importeconcedido	
(Arellenarpor laadministración)	
BREVEDESCRIPCIÓNDELPROYECTO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB9C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura



ANEXO 8

CUENTA JUSTIFICATIVA

1. DATOSDELAENTIDADBENEFICIARIA

Nombre		CIF
Municipio	Provincia	
Domicilio		C.P.
Teléfono	Correo electrónico	

1. DATOSDELREPRESENTANTE

Nombre		NIF
Municipio	Provincia	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 50 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389, WC6NS-C255O-OYPFE, B7DFCB09C5AC02268E153DFDD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.elcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Domicilio		C.P.
Teléfono	Correo electrónico	
Documento acreditativo de la representación:		

Como entidad beneficiaria de la subvención arriba referenciada, informo ante el órgano concedente de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.b) y 14.2, en relación con el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, cuenta justificativa del gasto realizado compuesto de una **Memoria de actuación**, que puede ser la que se acompañe como Anexo 1, y una **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas que, con los documentos que reglamentariamente he de integrarla, se acompañe como Anexo 2.

En Cádiz, a de de 2024
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

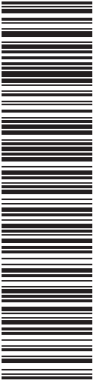
Firma y sello

ANEXO 8.1

MEMORIA DE ACTUACIÓN

La subvención concedida, de acuerdo con la resolución de concesión, que aceptó (o modificó) la propuesta formulada en la solicitud, tenía por objeto la realización de la actividad o proyecto denominado

La realización de dicho proyecto o actividad quedará sujeta a determinadas condiciones. Detodo lo cual se da cuenta seguidamente: (**adjuntar anexo definiendo los siguientes conceptos**).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

1. Descripción de las *actividades realizadas* que contenga breve explicación de los gastosrealizados, así como la explicación detallada del gasto realizado. (describirlas poniendodemanifiestosuconformidadcon elproyectoaprobado).
2. Plazo para la realización de la actividad y para la justificación así como, en su caso, lasprórrogas,ysucumplimiento, en sucaso, el retrasoysus causas.
3. Resultadosobtenidos.

En Cádiz,a de de 2024

EL REPRESENTANTEDELAENTIDAD

Firmaysello

ANEXO8.2

MEMORIAECONÓMICA
ANEXOII
CUENTAJUSTIFICATIVA
CONCEPTO:

INGRESOSOBTENIDOSPARALAACTIVIDAD

Concepto	Previsto	Realizado
SubvenciónFundación Mpal. De Cultura		
OtrasSubvencionesPúblicas		
Locales		

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 52 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E1539FDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronico.fundacion-cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Autonómicas		
Estatales		
Subvencionesprivadas		
Aportacionespropias		
Otrosingresos(detallar)		
TotalFinanciación		

RELACIONDEGASTOSQUE SEINCLUYENEN LACUENTAJUSTIFICATIVA

Acreeedor	Documento	Importe	Fechaemisión	Fechapago
TOTALRELACIÓN		€		

Adjunto a la presente memoria económica, y conforme a lo dispuesto en las bases, se anexantodos y cada uno de los documentos originales justificativos que se detallan en la anteriorrelación.

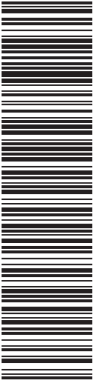
Paralosgastosdetalladosquesuperanloestablecidoencuántiasestablecidasenlalegislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, seadjuntan los tres presupuestos solicitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de laLGS.

Seaporta(cuandoproceda),cartadepagoporladevolucióndelascantidadesnoaplicadas,incluidoslosinteresesderivadosdelosmismos.

En Cádiz,a_____de_____de2024

EL REPRESENTANTEDELAENTIDAD

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 53 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



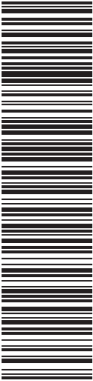
Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Firmaysello

ANEXO9

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 54 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

D . / D ^a
conN.I.F.:
y domicilio en
en calidad

de representante legal de
, con C.I.F.: y sede social en

, declarabajosuresponsabilidad que las
cantidades correspondientes al proyecto
subvencionado por la Fundación Municipal de Cultura
del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por importe de
euros, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los
que fueron
solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las
mismas.

En Cádiz, a de de 2024

Firma y sello

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ANEXO 10

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 55 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFC09C5AC02268E153DEDD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

D./D^a _____ con NIF _____
en _____
calidad de representante de la entidad _____ con
CIF _____
con domicilio en _____ y teléfono: _____
declaro por el presente documento,

ACEPTAR las subvención/ayuda que figura en la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el órgano instructor de fecha _____ aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial lo relativo a su inversión y justificación, que se recoge tanto en las bases reguladoras de la convocatoria pública, como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Y DECLARO que el plazo de ejecución previsto del proyecto es de _____, previniéndose el inicio de las actividades para el día _____, y la finalización de las _____ mismas para el día _____, comprometiéndome a la justificación de los gastos _____ realizados antes del 15 de febrero de 2025.

Cádiz de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

La ACEPTACIÓN deberá acompañarse de certificado de titularidad de la cuenta en la que de abonarse la subvención

ANEXO 11

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C2550-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 56 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

DOCUMENTO DERENUNCIAALASUBVENCIÓN

D/Dª con NIF
en
calidad de representante de la entidad
con
CIF , domicilio en
y teléfono:

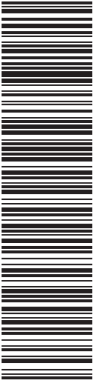
declaro por el presente documento,

RENUNCIARalasubvención/ayudaotorgadaporlaFundaciónMunicipaldeCu
ltura, según resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de
Cultura defecha , por un importe de
, por causa de

Cádiz de de2024

EL REPRESENTANTEDELAENTIDAD

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 57 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



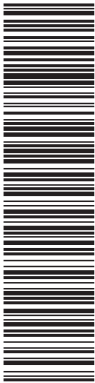
Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

ANEXOS

Convocatoria

(administración)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO...CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 58 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

MODELO DE INFORME DEL SERVICIO GESTOR
SOBRECUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR LAS
ENTIDADES BENEFICIARIAS

D/Dª.
adscrito a la Fundación Municipal de Cultura, con relación a la tramitación de expediente de concesión de subvenciones convocadas por Orden/Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, para la convocatoria pública del 2024 en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS emito el siguiente:

INFORME

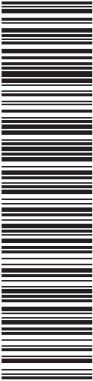
1. Que en la convocatoria de referencia se han presentado un total de..... solicitudes de subvención, de las que se presentaron fuera de plazo, _____ solicitantes se han considerado desistidos por no haber atendido los requerimientos de subsanación de defectos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 LGS, y han renunciado con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan un total de solicitantes, que se detallan en la relación I que cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación, según la documentación contenida en el expediente y que obra en mi poder.

En la relación II se relacionan los solicitantes no admitidos o excluidos.

En Cádiz de de 2024

El Jefe servicio / Director Área o empleado Vº. Bº.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389, WC6NS-C255O-OYPFE, B7DFCB09C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

(o máximo responsable a nivel adtvo).
Concejala Dlgda.

La Tte. Alcalde /

FDO:

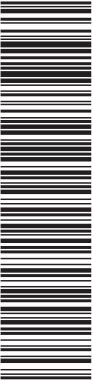
FDO:

Informe Anexo1

RelaciónI

Relacióndesolicitantesadmitidosaevaluación

RAZONSOCIAL	CIF	PROYECTO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C2550-OYPFE B7DFCB9C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronico.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Informe Anexo1

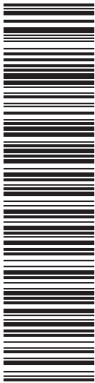
RelaciónII

Relacióndesolicitantesnoadmitidosoexcluidos

Razónsocial	CIF	Proyecto	Causa exclusión (clave)

Nota:
Clave
a:Presentaciónfuera deplazo.Claveb:Defecto no subsanado.
Clavec:Renuncia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 61 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

Informe Anexo1

**MODELO INFORME COMISIÓN DE VALORACIÓN SOBRE PUNTUACIÓN
OTORGADA ASOLICITANTES ADMITIDOS EN APLICACIÓN DE LOS
CRITERIOS DE VALORACIÓNQUE RIGEN
LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL 2024**

Expediente núm.:

D. _____ adscrito a la Fundación Municipal de Cultura, con relación a la tramitación del expediente de concesión de subvenciones convocadas por Orden/Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, para la convocatoria pública del 2024, en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LG Semto el siguiente:

INFORME

Que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan un total de XXXXXX entidades solicitantes, que se relacionan en anexo a este informe, y que como resultado de la evaluación de las solicitudes, y una vez aplicados los distintos criterios de valoración que se recogen en el artículo 7º de la convocatoria para el 2024, la puntuación obtenida por los solicitantes es la que se recoge en el mencionado anexo, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida. Todas estas subvenciones **cumplen el requisito exigido por la letra c) del apdo. 1 del artículo 2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003)**, constando en el expediente que obra en este órgano, **toda la documentación que se requiere en la convocatoria, y siendo esta conforme.**

Igualmente se anexa al presente informe relación de solicitantes, por



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

orden decreciente de la puntuación obtenida, que no habiendo sido excluidos, no obtienen subvención por ser inferior su puntuación a la de los seleccionados, y no tener cabida en la cuantía máxima convocada.

Estos solicitantes son propuestos para formar la lista de espera, para el caso de que algunas de las subvenciones concedidas quedaran sin efecto por renuncia en cuyo caso se le podrá otorgar de acuerdo a los criterios indicados en el punto 6.4.3. de la convocatoria.

En Cádiz de de2024.

La Gerente de la Fundación

Vº. Bº.
La Tte. Alcalde/Concejala Dlgada

Relación de entidades beneficiarias con propuesta de concesión de subvención, con puntos obtenidos e indicación del % sobre el presupuesto admitido

[illegible]



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

[illegible]

MODELO DE INFORME DEL ÓRGANO COLEGIADO DE EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

D/Dª _____
actuando en calidad de Secretario/a del órgano colegiado de evaluación del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas el pasado día
..... por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS.

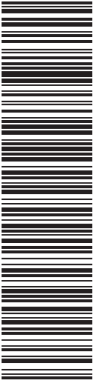
CERTIFICO

Que el órgano colegiado de evaluación en su sesión del día
adoptó el acuerdo de aprobar el informe que se seguidamente se transcribe:

INFORME

El órgano de evaluación de las subvenciones convocadas por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, el pasado día , ha procedido a examinar las distintas propuestas de valoración, para la convocatoria pública para el 2024, comprobando que han sido sometidas a su consideración con arreglo a los criterios fijados en las bases reguladoras y en la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 64 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB9C5AC0298E153D5DD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronico.fmc.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

convocatoria. Las solicitudes examinadas han sido todas las que han sido admitidas según informe emitido por cada órgano gestor.

Adjunto al presente informe se incluyen los informes emitidos por los órganos gestores, con relación de las subvenciones propuestas, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida, a tenor de los criterios de valoración, y que una vez analizadas, ajuicio de esta Comisión, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total fijado en la convocatoria.

Igualmente figura anexo al presente informe, también ordenadas por orden decreciente de puntuación total obtenida, aquellos cuyas solicitudes no pueden ser atendidas con los recursos con que se cuenta, aun cuando han sido admitidas a evaluación.

Informe Anexo 3

Las actividades a realizar serán las planteadas en las respectivas memorias unidas a las solicitudes, con las modificaciones que, en su caso, se detallan en documento adjunto a este informe.

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que el acta fue aprobada en la misma sesión.

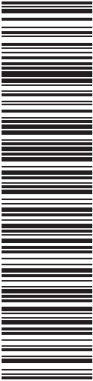
Lo que certifico a los efectos prevenidos en el artículo 24 de la LGS,

En Cádiz de de 2024.

El Secretario

Fdo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 65 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB9C5AC02268E153DEDD5187327077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

V.ºB.º:

EIPresidentedela Comisión

Fdo.

Informe Anexo3

Informe Anexo 4

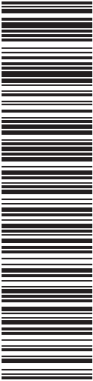
Asunto:JUSTIFICACIÓNDESUBVENCIÓN/AYUDA

INFORME

EnrelaciónlaSubvenciónsolicitadapor laentidad_____
____yconcedidaporimportede
segúnDecreto del PresidentedelaFundaciónMunicipal
deCultura,defecha _____

D/Dª_____, Gerente de la Fundación
Municipal deCultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, informa

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S DECRETO: DECRETO---CONVOCATORIA DE SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FMC PARA EL AÑO 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WC6NS-C255O-OYPFE Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 8:27:56 Página 66 de 66	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 07:54 2.- Alcalde Presidente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:17 3.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 30/07/2024 10:53	FIRMADO 30/07/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50389 WC6NS-C255O-OYPFE B7DFCB09C5AC02268E153DFDD51873272077BE10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Fundación Municipal de Cultura

favorablemente, a la vista de la
cuenta justificativa presentada, por importe de _____
que ésta es conforme con la exigida, y de ella se desprende la correcta
aplicación de los fondos para
los fines para los que fueron concedidos, valorándose favorablemente los doc
umentos presentados para su justificación, no habiéndose detectado
anomalía alguna en la misma.

Por todo ello se solicita la fiscalización de la justificación.

Cádiz, de _____
de 2024

Fdo:

Sr. Interventor